BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 002/ 2012

Asunción, 15 de marzo de 2012

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN – PAC Nº 104/2012
"SUSCRIPCIÓN A EDITORIAL AZETA S.A., EDITORIAL EL PAÍS S.A. y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A."

a) DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado hace referencia a la contratación del Servicio de Suscripción a Diarios y comprende la provisión de ejemplares de diarios (periódicos) para todos los días de la semana, es decir, de lunes a domingos. Los ejemplares serán solicitados por el Departamento de Logística, de acuerdo a las necesidades de la Institución, y entregados diariamente en los lugares y horarios establecidos por la dependencia citada más arriba.

b) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La presente solicitud se realiza conforme a lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio 2012 y a la justificación del área técnica encargada de la distribución de los periódicos. Esta dependencia ha solicitado la contratación con las editoras EDITORIAL AZETA S.A. (Diario ABC Color), EDITORIAL EL PAÍS S.A. (Diario Última Hora) y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. (Diario La Nación) basado en la necesidad de contar con dicha provisión, ya que los funcionarios responsables de la administración, gerenciamiento y dirección de la institución se encuentren al tanto de todas las informaciones oficiales, políticas, económicas, sociales, tanto nacionales, regionales e internacionales, que surgen diariamente y que son de suma importancia para la TOMA DE DECISIONES y para EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ALTAS FUNCIONES realizadas dentro del Banco Central del Paraguay.

c) MARCO LEGAL

La disposición legal que regula la materia es el Art. 33 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que establece el caso de excepción que nos ocupa en el siguiente término: *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas"* en el supuesto que a continuación se señala: *"a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"* Además se debe tener presente el Art. 70 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051, que en su punto 2 expresa: *"Que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase"* y en su punto 3 dice: *"Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca…"*

d) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:

El Banco Central del Paraguay, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la contratación de las suscripciones con las editoras **EDITORIAL AZETA S.A.** ***(Diario ABC Color)***, **EDITORIAL EL PAÍS S.A.** ***(Diario Última Hora)*** **y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.** ***(Diario La Nación)*** cumple el supuesto legal enmarcado en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su inciso "a"; en razón de que las editoras mencionadas son las únicas titulares de las patentes de impresión y distribución de periódicos ABC, ULTIMA HORA y LA NACIÓN respectivamente.

El monto previsto para la Contratación por Excepción para la contratación propuesta está previsto en el PAC N° 104/2012, que afecta al RUBRO PRESUPUESTARIO 330.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 002/ 2012

e) DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Considerando los antecedentes arrimados por el área técnica responsable dependiente de la Gerencia de Patrimonio y Logística, y atendiendo a los términos del **Art. 33** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, casos de excepción ***inc. a) "Titularidad de Patentes"***, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN entiende que existen razones suficientes y fundadas para que la contratación de las suscripciones a diarios requerida se realice bajo la modalidad por vía de la excepción. Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una Resolución administrativa.

ALBA PATRICIA GALEANO ZÁRATE
JEFA
DIVISIÓN COMPRAS MAYORES

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN